

Estimados compañeros, una vez publicado el Listado Definitivo de la Comisión de Ayudas Sociales del PAS Laboral, este Comité de Empresa quiere hacer llegar las valoraciones pertinentes en consecuencia.

DATOS DE ESPECIAL INTERÉS:

CUANTÍAS

Total solicitada	188.597,64 €
Total a repartir	47.110,33 €
Total repartida	47.110,33 €
Media repartida entre las solicitudes aceptadas y valoradas	287,25 €
Suma de la inversa de las rentas familiares de todos los solicitantes.	0,0149043484

SOLICITUDES

Total de solicitudes presentadas	177
Total solicitudes aceptadas y valoradas	164
Total solicitudes denegadas	13

MÉTODO DE TRABAJO:

La documentación de cada una de las solicitudes, fue VALORADA Y ACEPTADA entre los Representantes de los Trabajadores y el Personal Funcionario de la Subdirección de Organización, con la finalidad que cumpliera con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Bases Generales y Particulares al respecto.

REPARTO

Se realizó atendiendo a la Base Séptima de las Bases Generales (Criterios para la concesión de las ayudas)

7.4. Para ello se considerarán las Ayudas solicitadas, asignándoles la cantidad máxima que puedan corresponderle en razón de las cuantías justificadas con el límite de la cantidad máxima prevista de concesión en las bases particulares. En caso de que el importe de las solicitudes excediese del crédito disponible, se procederá de la siguiente forma:

El cálculo de la renta familiar per cápita del solicitante se realizará aplicando los criterios establecidos por el Ministerio de Educación, Política Social y Deportes para las becas y ayudas de carácter general, que se desarrollará con el correspondiente programa informático. Se calculará la parte proporcional al tiempo anual trabajado.

1) Que no existiese crédito suficiente para atender la cantidad que sumen las Ayudas valoradas. Entonces, se aplicará el coeficiente que corresponda a cada Ayuda, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$Total = Total\ presupuestado$

$Irf = Inversa\ de\ la\ renta\ familiar\ per\ capita\ de\ la\ unidad\ del\ solicitante.$

$\Sigma Irf = suma\ de\ la\ inversa\ de\ las\ rentas\ familiares.$

$Límite\ ayuda = total * Irf / \Sigma Irf$

DATOS ESTADÍSTICOS

	CONCEPTO	% CONCEDIDO
I	TRATAMIENTOS DE SALUD	
A	Tratamientos médicos, quirúrgicos, buco-dentales y auditivos (se incluyen prótesis y ortopedia).	45,23
B	Adquisición de monturas de gafas, cristales y lentillas graduados (se excluyen monturas de gafas y cristales de sol no graduados).	21,06
C	Tratamientos de salud mental o de drogodependencias, terapias educativas y rehabilitación en general.	1,19
II	GASTOS ORIGINADOS A CAUSA DE MINUSVALÍAS	
A	Rehabilitación (tratamientos de estimulación precoz, recuperación médico funcional, psicomotricidad y fisioterapia, tratamiento psicoterapéutico, así como facilitación de la autonomía y movilidad del minusválido).	1,02
B	Asistencia especializada en centros o en domicilio, en aplicación de la Ley de Dependencia.	1,42
C	Adquisición y reparación de aparatos, prótesis y ortodosis.	0,03
D	Adquisición y reparación de sillas de ruedas.	0
E	Adquisición de ayudas técnicas para el desenvolvimiento personal del minusválido.	0
F	Adaptación de vehículos automóviles.	0,27
G	Eliminación de barreras arquitectónicas en el hogar.	0
III	FOMENTO A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL	
A	Gastos de guardería, hasta los tres años.	5,18
B	Gastos por utilización de comedor escolar en Centros de Enseñanza.	10,95
C	Gastos por asistencia a centros infantiles en periodos no lectivos, hasta los 12 años.	0,94

IV	FOMENTO AL ESTUDIO Y LA FORMACIÓN	
A	Matrícula para estudios universitarios en centros públicos (Licenciaturas (1º, 2º y 3º Ciclo), Grados, Master y/o Experto Universitario).	4,60
B	Otros estudios o cursos en centros públicos no relacionados con el puesto de trabajo y no contemplados en el apartado a.	0,19
C	Material educativo.	6,01
D	Matrícula en cursos de idiomas, sin menoscabo de lo contemplado en el Plan de Formación.	1,85

CUESTIONES ADVERSAS EN LA CONCESIÓN

1.- Fundamentos en la negativa de cualquier cuantía y en consecuencia de la tasación de 0 €.

a.- Irregular ausencia de las declaraciones de las rentas de uno de los cónyuges o de ambos, sin que fuesen borradores, al carecer de validez alguna.

b.- Error o inexistencia de documentación requerida, al no ajustarse a las Bases de la Convocatoria.

2.- Situaciones en las que un trabajador de un grupo menor recibe una menor cuantía económica, con respecto a otro de superior nivel.

Este hecho puede suscitarse por varios motivos, a saber:

a.- Solicitud de una cuantía menor, que la del otro trabajador de grupo superior. Ejemplo: Auxiliar de servicios solicitante de una ayuda de 100 € y Titulado en Informática que solicita 2500 €.

b.- Renta per cápita de inferior cuantía. Ejemplo: Auxiliar de Servicios y cónyuge con altos honorarios y Grupo I o II, con cónyuge sin salario alguno. En consecuencia, la cuantía a percibir según la renta, es mayor.

c.- Solicitud de muchas ayudas, con una presentación defectuosa, al no ser correctas las facturas o demás cuestiones establecidas en las Bases. Ejemplo: Trabajador que solicita 1000 € y entrega facturas sin NIF o fuera de plazo de la cobertura de la convocatoria, etc. En este caso, existe la posibilidad de que sólo se valore un total de 200 €.

3.- Renta per cápita y cálculo de la misma.

La renta per cápita representa la cuantía económica que corresponde a cada miembro de la unidad familiar. Ejemplo: Una pareja que percibe una cuantía entre ambos de 40.000 € y tiene una prole de dos menores de 25 años. La renta per cápita de esta unidad familiar corresponde a 10.000 €. (40.000 € entre 4 personas).

El cálculo de la renta per cápita se obtiene, de los datos fiscales de la declaración de la renta de ambos. Para ello sólo hay que sumar la casilla 366 y 374 de cada uno de los cónyuges. Ejemplo: Uno de los trabajadores obtiene de su casilla 366 la cantidad de 12.000 €; de la casilla 374 obtiene 8.000 €; y su pareja obtiene de la casilla 366 la cantidad de 18.000 € y de la casilla 374 unos 2.000 €. Si sumamos todas las cantidades nos da un resultado de 40.000 € (12.000+8.000+18.000+2.000). Esta cantidad, (40.000 €) hay que dividirla entre 4, ya que son los miembros de la unidad familiar que aparecen en la Renta.

4.- Límite de la Ayuda.

La cuantía que corresponde al límite de la ayuda, surte al efecto de varios factores, a saber:

Según la fórmula de las Bases Generales,

$$\text{Límite ayuda} = \text{total} \times \text{Irf} / \Sigma \text{Irf}$$

Total = Total presupuestado.

Irf = Inversa de la renta familiar per capita de la unidad del solicitante.

ΣIrf=Suma de la inversa de las rentas familiares de todos los solicitantes.

A priori, aunque pueda parecer complejo, sin embargo es bastante sencillo. Ejemplo: El caso de la familia con 40.000 € (con datos reales de la concesión de ayudas de este año), la inversa de la renta familiar correspondería a 1 dividido entre 10.000€, lo que resulta 0,0001 y la suma de la inversa de las rentas familiares de todos los solicitantes de este año, corresponde a 0,0149043484. Aplicando la fórmula se obtiene que el Límite de ayuda= 47.110,33 € x 0,0001/0,0149043484. O sea, que el límite de ayuda de esta familia corresponde a 316,084 €.

APÉNDICE.-

Las razones por las cuales el PAS Laboral, tiene más presupuesto que el PAS Funcionario responden básicamente a una serie de criterios objetivos valorables.

1.- En primer lugar, el presupuesto se dividió en función del número de integrantes de las plantillas existentes en cada colectivo, siendo superior el cómputo de trabajadores laborales.

2.- La decisión responsable del Comité de Empresa del año anterior, al efecto de traspasar la cuantía de 7500 € del Intercambio de Vacaciones en beneficio de las Ayudas Sociales, se debió a que el plenario de dicho Órgano de Representación, entendió que debía primar el carácter social de las mismas (Tratamientos de salud, gastos originados a causas de minusvalías, conciliación de la vida familiar y laboral y fomento al estudio y a la formación). La contrastación de la finalidad del Intercambio de Vacaciones (ocio y divertimento), caía por su propio peso, al sólo ser una opción al alcance mayoritariamente de los grupos altos con mayor poder adquisitivo. En idéntica consecuencia, hay que decir que el motivo por el que la Comisión de Ayudas Sociales del PAS se partió en dos, fue por esta apuesta del Órgano de Representación del PAS Laboral, a diferencia de la postura de la Junta del Personal Funcionario no Docente de mantener el Intercambio de Vacaciones, aunque dicho Órgano ha renunciado para los próximos años al mismo.

En relación con el importe asignado al PAS Laboral mediante Resolución de la Gerencia de 28 de octubre de 2014, se determinó el importe a asignar a las ayudas sociales del Personal de Administración y Servicios del ejercicio 2014, comunicando que dicho importe procede de la distribución de la cuantía presupuestada de 85.680 € (igual que la del año 2013) entre el total de potenciales beneficiarios de ayudas sociales de ambos colectivos (Laborales y Funcionarios). A dicho importe se han agregado las cuantías reintegradas por el PAS Laboral beneficiario de ayudas sociales 2013 no justificadas. No se ha incorporado el importe de 7.500 € procedente del intercambio de vacaciones, debido a las circunstancias presupuestarias por las que está atravesando la Universidad.

Saludos, Campus de Tafira a 24 de Noviembre de 2014.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EMPRESA

Guillermo Martínez García

A/A. PAS LABORAL ULPGC.